

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DEL 2.026

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el veintiséis del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y el Vicepresidente 1° Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; así también, por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y los Miembros Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales; Abgs. Diego Candia y Alejandro Aguilera, Diputados Nacionales; y Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente.

Se deja constancia de la presencia, por medios telemáticos, de los Miembros Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Pedro Díaz Verón, Senador Nacional, y Abg. Gerardo Bobadilla, representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente, por su intervención en la Causa N.º 195/2.025 intitulada: “N.A. FOODS IMPORT EXPORT S.A c/ Abgs. ARTURO EMILIO OSCAR ORTIGOZA SONNEBORN y JUAN PABLO ROMAN TRIGO, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º y 6º Turnos de la Ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 19 de Marzo de 2.026, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:

1a) En “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 18 de Diciembre de 2.025”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de estos antecedentes para una próxima sesión.

1b) En “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 28 de Agosto de 2.025, con relación a la Jueza Penal de Garantías N.º de Ciudad del



Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Cinthia Garcete”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una Investigación preliminar previa de acuerdo a las prescripciones del Art. 18 de la Ley N.º 6.814/2.021; en consecuencia, librar Oficios, a fin de traer a la vista, un informe pormenorizado y todos los antecedentes que guarden relación con la información obtenida; asimismo, remitir los antecedentes mencionados a la Secretaría Jurídica para la conformación de la Causa y la continuación de los tramites de rigor.

2a) En la Causa N.º 186/2.023 caratulada: “Abg. MARIA IGNACIA FRANCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la Audiencia oral y pública de producción de Alegatos con la presencia del Abg. Mario Soriano Elizeche, defensor técnico de la Parte enjuiciada, y por otra parte, de la Fiscal acusadora Abogada Alejandra Benítez, y posteriormente, se llamó Autos para sentencia en esta Causa, quedando las partes debida y legalmente notificadas en ese acto.

3a) En la Causa N.º 195/2.025 caratulada: “N.A. FOODS IMPORT EXPORT S.A. c/ Abgs. ARTURO EMILIO OSCAR ORTIGOZA SONNEBORN y JUAN PABLO ROMAN TRIGO, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º y 6º Turnos de la Ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”, con la excusación formulada por el Miembro Abg. Mario Varela, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el Incidente de Recusación con expresión de Causa deducido por el Abg. Jorge Luis Gabriel Ibarra, representante convencional de “N.A. FOODS IMPORT EXPORT S.A.”, contra la Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Consejera Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, y el Vicepresidente 2º Ministro Prof. Dr. César Antonio Garay, respectivamente, conforme a los argumentos esgrimidos.

4a) En la Causa N.º 217/2.025 caratulada: “Abg. Manuel Enrique Rádice Zárata c/ Abgs. MARIO CAMILO TORRES LEGUIZAMON, ARNULFO ARIAS MALDONADO, y BIBIANA TERESITA BENÍTEZ FARIA, Miembros de la 1º Sala del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió fijar día y hora de Audiencia en esta Causa, a fin de que la representante legal de la firma “Grupo de la Bahía S.A.”, comparezca a otorgar caución real, por cuenta del Abogado Manuel Enrique Rádice, sobre un inmueble, así como presentar el título de propiedad y los documentos que



acreditan la personalidad de la representante de la firma otorgante, conforme a los argumentos expuestos.

4b) En la Causa N.º 130/2.025 caratulada: “Abg. Ronald Francis González Ferreira c/ Abg. ROSSANA ELIZABETH FRUTOS OLGUIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Quinto Turno de la Circunscripción de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Ronald Francis González Ferreira, de la presentación realizada contra la Juez Rossana Elizabeth Frutos Olguin, y en consecuencia, archivar la Causa, conforme a los argumentos expuestos.

4c) En la Causa N.º 187/2.024 caratulada: “Abg. Pedro Andrés Demestri Leguizamón c/ Abg. MILNER BORJA DENIS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la Ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido al Abg. Pedro Andrés Demestri Leguizamón, de la presentación realizada contra el Juez Milner Borja Denis, y en consecuencia, archivar la Causa, conforme a los argumentos esgrimidos.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Solicito a los apreciados distinguidos colegas que quieran hacer uso de la palabra”*.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana Falcón dijo: *“Si, Presidenta, si me permite. Tenemos una presentación realizada por Secretaría, a los efectos de su puesta a conocimiento. Es una publicación del “Diario Ultima Hora” de fecha 24 de Marzo del 2.026, con el titular: “A Ultranza, Juez deniega allanamiento. El Juez de Garantías Francisco Acevedo denegó al Fiscal Julio Ortiz un pedido de allanamiento en una causa que tendría vinculación al caso A Ultranza Paraguay. El Magistrado dijo que fue por falta de argumentos y de urgencia ya que se solicitó por atención permanente”. En ese sentido Presidenta, teniendo en cuenta que el Jurado toma conocimiento de la publicación el día de la fecha, cumplo en informar que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021 se tendrán por computados el 27 de Abril del corriente, repito, 27 de Abril del corriente año. Por lo demás, no hay ninguna otra publicación y/ o presentación efectuada. Es mi informe, Presidenta”*.



A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*Bien, Ministro Manuel Ramírez Candia, ¿tiene usted algún pedido?*”.

A su turno, el Vicepresidente 1º Manuel Ramírez Candia dijo: “*Realmente yo hice una presentación esta mañana, no sé si el Secretario ya tuvo acceso, pero creo que se puede dar lectura a eso*”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “*Adelante Secretario*”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana Falcón dijo: “*Si, con mucho gusto, Señor Vicepresidente. Sra. Presidenta: Se pone a conocimiento la existencia de tres juicios civiles, todos relacionados y los procesos son tramitados en: 1- Katueté, Departamento de Canindeyú, sobre nulidad de actos jurídicos y cancelación de inscripción en los Registros Públicos. 2- Otra en San Juan Nepomuceno, una acción puramente declarativa de derecho y medida cautelar. 3- La tercera, una acción autónoma de nulidad en San Juan Nepomuceno, donde incluso se llegó a dictar una medida cautelar contra una sentencia definitiva. Por tanto, se solicita se traiga a la vista los tres expedientes, a los efectos de verificar la regularidad de los procesos. Los expedientes son: 1- Departamento de Canindeyú, Jueza Josefina Gunsett Melgarejo, Juicio: “GISSELLA PETERS C/ MANFRED TADEU PETERS Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y CANCELACION DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS “, Expediente N.º 123/2.025. 2- San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, ante el Juez Carlos Rojas, Expediente: “LEANDRO APARECIDO PEREIRA DE CAMARGO Y REGINALDO LIMA MENDEZ S/ ACCION PURAMENTE DECLARATIVA DE DERECHO Y MEDIDA CUATELAR. 3- San Juan Nepomuceno, una acción autónoma de nulidad en donde incluso se llegó a dictar una medida cautelar contra una sentencia definitiva, Juez Interino Carlos Flores, Expediente: “AMERICANA PARAGRICOLA S.A. LAGUNA S.A. Y PRINCIPADO S.A. C/ JUICIO LEANDRO APARECIDO PEREIRA DE CAMARGO Y REGINALDO LIMA MENDEZ S/ ACCION PURAMENTE DECLARATIVA DE DERECHO Y MEDIDA CAUTELAR S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD AGROPECUARIA S.A.”. Es el texto de la nota, es todo Presidenta”.*

A su turno, el Vicepresidente 1º Manuel Ramírez Candia dijo: “*Si me permite Presidenta, solamente para aclarar y señalar el motivo principal por la que hicimos esta comunicación es que, todos estos expedientes que se tramitan en lugares diferentes de la República, versa sobre la misma finca, la misma finca. Y, en segundo lugar, en uno de los expedientes que se menciona, se llega a dictar una*



medida cautelar de suspensión de una sentencia definitiva. Por eso es que hacemos esta comunicación. Muchas gracias Sra. Presidenta”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Bien, adelante Sr. Secretario”. A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana Falcón dijo: “Presidenta, en el sentido que lo manifestado anteriormente, teniendo en cuenta que el Jurado toma conocimiento, a la fecha, de la nota presentada por el Vicepresidente 1° el Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, se tendrán por computados el 27 de Abril del corriente año. Es mi informe, Presidenta”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “En lo particular, deseo compartir con los apreciados y distinguidos colegas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que se realizó la publicación de edictos en dos periódicos de gran circulación nacional: “Diario La Nación” y “Diario Ultima Hora”, ambos el Martes 21 de Octubre del 2.025, por el término de cinco días para cinco cargos de Miembros Titulares del Tribunal de Ética. El 20 de Noviembre del año 2.025 ha fenecido el plazo dispuesto a los efectos de integrar el Tribunal de Ética sin que ningún postulante se presente. En ese sentido, el Artículo 4 del Código de Ética establece: “Que los Miembros del Tribunal de Ética, serán elegidos por el Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, mediante votación nominal entre los que se postularen como resultado del llamamiento por Edictos o por invitación de dicho órgano”. Para ello y el fin de dar continuidad a las acciones relativas a la aplicación del Código de Ética Institucional solicito a los colegas Miembros eleven al Pleno propuesta de candidatos para ocupar los cargos mencionados, tal y como lo dispone el Artículo de referencia a los efectos de evaluar las propuestas y realizar la invitación respectiva”.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y diez minutos, ante mí, que certifico.

